

DOCUMENTO 2

Informaciones varias a favor de la Provincia de Nuestra Señora de La Merced, Redención de Cautivos, de Guatemala.

Documento existente en el Archivo Episcopal de Guatemala, Sección La Merced, facilitado por Agustín Estrada Monroy. Inédito.

Paleografía, conservando en lo posible la sintaxis y ortografía original: Francis Gall.

AÑO DE 1535 SE FUNDO ESTE CONVENTO DE GUATEMALA *

Esta es la primera probanza de méritos que este convento hizo, 6 años después de fundado en esta ciudad de Guatemala.

Probanza del Monasterio de Nuestra Señora de Las Mercedes. Número 6.

Esta es la primera probanza que la religión hizo, después de seis años de fundada en este lugar.

En la cibdad de Santiago desta Provincia de Guatemala, a los ocho días del mes de febrero año del nascimiento de Nuestro Salvador Jesucristo de mill e quinientos e cuarenta e dos años, antel muy noble señor Andrés de Amésquita, alcalde ordinario desta cibdad por su magestad e en presencia de mí, Alonso López, escribano de su magestad, por tener presentado fray Andrés Laso, comendador de la casa e monesterio de Nuestra Señora de Las Mercedes desta cibdad de Santiago, ante por prueba testigos a deponer en el interrogatorio por tenor de lo cual es este que dice así:

Muy Noble Señor:

Fray Andrés Laso, comendador de la casa y convento de Nuestra Señora de las Mercedes desta cibdad de Guatemala, parezco ante Vuestra Merced en nombre de la dicha casa como comendador della, y digo que habrá siete años que la dicha casa y convento está fundada en esta cibdad y dende entonces hasta agora han residido en ella y residen copia de religiosos de buen enxemplo y vida y naguatatos y predicadores de los dichos indios y que en su lengua les predicán y confiesan y bautizan y endustrian a las cosas de nuestra santa fe cathólica, y les enseñan y aleccionan a leer y cantar y la doctrina cristiana. Y tienen por casa escuela de muchachos grandes y pequeños, hijos de señores y prencipales de los pueblos desta gobernación, de suerte que han hecho y hacen mucha fe en los españoles

* Esta anotación y los subtítulos siguientes, fueron hechos con la misma tinta de la siguiente anotación en la misma página:

1636

1535

0100 [sic]

Año de 1535 segundo de
 la era de quater
 de la primera probanza de méritos que
 contiene libro 6.º sobre algunas defensas de esta
 ciudad de haat
 p.º b.º de monesterio de (m)
 se nom. en (m)
 p.º m.º 6
 El tal es el primer
 y a 1000 barba que los
 rellenos de después de
 seis años fundados en
 tiempos

Documento 2. Carátula de la probanza de méritos.

que viven en esta cibdad, así en confisiones como en misas y oraciones y el oficio divino, que siempre en ella se hace tan bien como en España. Y con todo buen exemplo y honestidad y recogimiento, que pertenece a buenos religiosos y sin haber hecho escándalo en la ciudad y fuera della, más de industrial a los dichos naturales.

Y porque a la dicha casa y religiosos della conviene informar a su magestad de todo lo susodicho, pido a Vuestra Merced mande tomar información a los testigos que presentaré en razón de lo susodicho y por los interrogatorios siguientes sean preguntados y desaminados. Y de lo que dijeren y declararen como de sus dichos, me mande dar un traslado o el mismo original, de suerte que haga efecto y para lo susodicho inploro el muy noble oficio de Vuestra Merced y pídolo como testimonio.

Por las preguntas e interrogatorios siguientes, sean preguntados los testigos que el padre frai Andrés Laso, comendador de la dicha casa de Nuestra Señora de la Merced desta cibdad de Santiago de Guatemala, en la información que presentó a nombre de la dicha casa y convento.

- I. Iten si saben, etcétera, que habrá siete años, poco más o menos, que la dicha casa está fundada en esta cibdad de Santiago de Guatemala. Digan lo que saben.
- II. Iten si saben, etcétera, que desde questá fundada, han residido y residen en esta dicha casa copia de religiosos y de buena vida, enxenplo y que han vivido y viven bien y sin escándalo y sin perjuicio de persona alguna, ansi de españoles como de los naturales, honestamente como buenos religiosos y que no ha salido escándalo ninguno en esta cibdad y provincia de la dicha casa. Digan lo que saben.
- III. Iten si saben, etcétera, que los dichos religiosos de la casa han hecho y hacen mucho fruto en esta cibdad, haciendo el culto divino tan conplidamente como en España y oyendo confisiones a los españoles y todo lo demás que pertenece a salvación de sus ánimas. Digan lo que saben, etcétera.
- IV. Iten si saben, etcétera, que siempre en la dicha casa ha habido y hay nagueatatos y predicadores para industrial y predicar a los naturales y si los conocen, ques el uno dellos fray Francisco Dalmaz y fray Diego de la Barrera y fray Antonio Cuello, de los cuales los dos dellos predicán y confiesan y bautizan y el último predica, por no ser ordenado *más que de Evangelio*, y esto a la continua, sin algun falta y muy conplidamente y contino y en ello se hace mucho fruto. Digan lo que saben, etcétera.
- V. Iten si saben, etcétera, que ha habido y hay siempre en la dicha casa escuela de mozos y grandes y pequeños hijos de los señores y prencipales de los pueblos de indios desta gobernación, a los que se les enseñan leer y escrebir y cantar y la doctrina cristiana, sin dello llevar premio alguno y esto continuadamente y que dello se sigue muy gran bien y provecho. Digan lo que saben, etcétera.

- VI. Iten si saben, etcétera, que nos religiosos desta dicha casa salen por la provincia a predicar y confesar y bautizar a los dichos naturales y endustriarlos en las cosas de nuestra santa fe catholica, y enseñarles la doctrina cristiana. Digan lo que saben, etcétera.
- VII. Iten si saben, etcétera, que esta casa y monesterio no tiene *renta* ni propio para sustentación de los religiosos que en ella hay, ni de las limosnas de la gente honrada desta cibdad. Digan lo que saben, etcétera.
- VIII. Iten si saben, etcétera, que después que esta casa se fundó, han enterrado y entierran todos los indios que han fallecido y fallecen, así despañoles como de los questán poblados en esta cibdad y envían por ellos con su cruz, a los mozos que en esta casa han enseñado la doctrina y los yacen cantando la letanía y los religiosos desta casa los salen a enterrar y los entierran, diciéndoles sus responsos. Digan lo que saben y todo lo susodicho es sin premio alguno. Digan lo que saben, etcétera. Iten si saben esto, que todo lo susodicho es pública voz y fama.

E así presentado lo susodicho en la manera que dicha es, el dicho señor alcalde dixo que traiga e presente los testigos de que se entiende aprovechar, e questá presto de los oír.

E después de lo susodicho, en nueve días del dicho mes de febrero e del dicho año, el dicho comendador presentó de testigos a Alonso Larios e Sancho de Barahona, e Hernán Méndez e Gonzalo Ortiz, de los cuales fue recibido juramento en forma.

E después de lo susodicho, en trece días del dicho mes de febrero e del dicho año, presentó por testigos al bachiller Hernando de Enzinas e a Juan López, de los cuales e de cada uno dellos fue recibido juramento en forma. E lo que los dichos testigos dixeron e depusieron, es esto que se sigue:

TESTIGO: El dicho Alonso Larios, vecino desta cibdad de San Yago, testigo presentado por el dicho comendador, habiendo jurado en forma de derecho, e siendo preguntado por el dicho interrogatorio, dixo lo siguiente:

I. A la primera pregunta dixo que la sabe como por ella se contiene. Preguntado como la sabe, dixo que por que ansi y lo vido este testigo como vecino desta cibdad.

II. A la segunda pregunta dixo que dende que la dicha cibdad se fundó, este testigo ha visto que ha habido en ella frailes, los cuales ha visto y ha tenido por buenos religiosos, y que no ha visto ni oído que hayan hecho perjuicio a los vecinos y naturales desta tierra, y que siempre los ha tenido e ha visto que son tenidos por buenos religiosos y questo sabe desta pregunta.

III. A la tercera pregunta dixo que así como la pregunta lo dice lo ha visto e vido este testigo a los frailes del dicho monesterio.

IV. A la cuarta pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene. Preguntado como la sabe, dixo que por que ansi lo vido y ha visto este testigo como la pregunta lo dice y quen esta ve el fruto y doctrina que dan más que con otros frailes haya visto este testigo.

V. A la quinta pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene. Preguntado como la sabe, dixo que por que este testigo lo ha vido e ha visto así facer en la dicha casa, por que este testigo ha continuado la dicha casa y continúa.

VI. A la sesta pregunta dixo que este testigo ha visto que los dichos religiosos han hecho lo contenido en la iglesia e han ido al pueblo deste testigo e otros desta gobernación, que no ha visto que hayan hecho otros frailes lo quellos hacen, como dice la pregunta.

VII. A la sétima pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene. Preguntado como la sabe, dixo que por que ansi lo ha visto e ve como la pregunta lo dice. E que padescen mucha necesidad.

VIII. A la octava pregunta dixo que ansi como la pregunta lo dice, este testigo lo ha visto e vee que se hace muy conplidamente como la pregunta lo dice. E questo es la verdad de lo que sabe para el juramento que fizo, e firmólo de su nombre.

Alonso Larios (rúbrica)

TESTIGO: El dicho Sancho Barahona, vecino desta cibdad de Santiago, testigo presentado por el dicho comendador, habiendo jurado en forma de derecho y siendo preguntado por el dicho interrogatorio, dixo lo siguiente:

I. A la primera pregunta, dixo que sabe que ha está fundada la dicha casa desta cibdad más ha de cinco o seis años, poco más o menos.

II. A la segunda pregunta dixo que la sabe como della se quiere. Preguntado como la sabe, dixo que por que este testigo lo ha visto sienpre así como la pregunta lo dice y que no ha visto ni oído lo contrario.

III. A la tercera pregunta dixo que la sabe como della se quiere. Preguntado como la sabe, dixo que este testigo sienpre lo ha visto como la pregunta lo dice.

IV. A la cuarta pregunta dixo que sabe que hay en el dicho monesterio los dichos frailes naguatatos, los cuales han predicado y administrado a los naturales desta provincia y administran al presente y baptizan y confiesan y que en todo se hace lo contenido en la pregunta.

V. A la quinta pregunta dixo que sabe e ha visto que celo que tienen en la dicha casa escuela de mozos grandes y pequeños de los naturales desta gobernación y les enseñan a leer y escrebir y cantar y que ha visto algunos dellos salir con buen exenplo para otros. E esto sabe desta pregunta.

VI. A la sesta pregunta dixo que este testigo sabe que los dichos religiosos han salido por los pueblos desta comarca, e que cree que es para lo que la pregunta pide. Que siendo como son religiosos, irán al dicho efeto y así este testigo lo ha oído de que lo han hecho como la pregunta dice.

VII. A la sétima pregunta dixo que sabe que la dicha casa e monesterio no tiene más renta de las limosnas que le dan los vecinos y otras personas desta cibdad.

VIII. A la octava pregunta, dixo que sabe lo que en la pregunta como en ella se contiene. Preguntado como lo sabe, dixo que por que este testigo ha visto que entierran muchos, así como la pregunta lo dice, yendo por ellos con la cruz y sale uno de los frailes a rescebillos y enterrallos. Y questo sabe desta pregunta baxo el juramento que hizo, e firmólo de su nombre.

Sancho Barahona (rúbrica)

TESTIGO. El dicho Pedro Ortiz desta cibdad, testigo presentado por el dicho comendador, habiendo jurado en forma de derecho, e siendo preguntado, dixo lo siguiente:

I. A la primera pregunta dixo que la sabe como en ella se quiere. Preguntado como lo sabe, dixo que porque así lo ha visto como la pregunta lo dize del dicho año poco más o menos.

II. A la segunda pregunta dixo que así lo había visto como la pregunta lo dice y que no ha visto el contrario y que por tales religiosos, este testigo los ha tenido e tiene.

III. A la tercera pregunta dixo que la sabe como della se quiere, porque así lo ha visto este testigo como vecino desta cibdad.

IV. A la cuarta pregunta dixo que sabe e ha visto que hay los dichos predicadores y que hacen lo contenido en la pregunta y que no se puede dexar de seguir dellos como muy buen exemplo.

V. A la quinta pregunta dixo que sabe e ha visto que la dicha casa tiene la dicha escuela como la pregunta lo dice y que tiene por cierto que se sigue dello muy gran provecho a los dichos naturales y questo sabe desta pregunta.

VI. A la sesta pregunta dixo que algunas veces ha visto que los dichos religiosos han salido desta cibdad a todo lo que en la pregunta y que así mesmo lo ha oído decir que lo han hecho.

VII. A la séptima pregunta dixo que la sabe como en ella se quiere. Preguntado como lo sabe, dixo que por que así lo ve como en ella se contiene.

VIII. A la octava pregunta dixo que lo sabe como en ella se contiene, por que así como en la pregunta se contiene lo ha visto. Y que lo hacen en ello muy bien como buenos religiosos. Y esto es la verdad de lo que sabe, por el juramento que hizo, e firmolo de su nombre.

Pedro Ortiz (rúbrica)

TESTIGO. El dicho Hernán Méndez de Sotomayor, vecino desta cibdad, testigo presentado en la dicha razón, habiendo jurado en forma de derecho dixo lo siguiente:

I. A la primera pregunta dixo que sabe que la dicha casa está fundada en esta cibdad el tiempo contenido en la pregunta.

II. A la segunda pregunta dixo que sienpre ha visto que ha habido en la dicha casa religiosos, e que no ha visto ni ha oído decir que haya hecho escándalo ni perjuicio, antes los ha tenido y tiene por buenos religiosos y questo sabe desta pregunta.

III. A la tercera pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene. Preguntado como la sabe, dixo que por que así lo ha visto e ve como la pregunta lo dice que se hace.

IV. A la cuarta pregunta dixo que sabe que están en el dicho monesterio los que en la pregunta, los cuatro y sabe que los dos dellos son de misa, e que tiene por cierto que hacen mucho provecho a los naturales desta provincia, los cuales ha visto que han predicado muchas veces y hacen lo contenido en la pregunta como buenos religiosos.

V. A la quinta pregunta dixo que sabe e ha visto en la dicha casa e monesterio se hace e ha hecho lo que en la pregunta, e que no ha visto que hayan llevado premio por ello.

VI. A la sesta pregunta dixo que este testigo sabe e ha oído decir y es público y notorio que los dichos religiosos han salido y que salen a hacer lo contenido en la pregunta.

VII. A la séptima (pregunta) dixo que sabe lo contenido en la pregunta, por que así lo ha visto e ve y que no ha visto otra cosa en contrario.

VIII. A la octava pregunta dixo que la sabe como en ellas se contiene, por que este testigo lo ha visto muchas veces hacer como la pregunta dice y que no ha visto que por ello hayan llevado ningún premio e questo es la verdad para el juramento que hizo, e firmólo de su nombre.

Hernán Méndez de Sotomayor (rúbrica)

TESTIGO. El dicho bachiller Hernando de Enzinas, testigo presentado por el dicho comendador, habiendo jurado en forma de derecho y siendo preguntado por el dicho interrogatorio, dixo lo siguiente:

I. A la primera pregunta, dixo que este testigo ha questá hará dos años y medio, los cuales ha visto questá la dicha casa fundada e que ha oído decir a vecinos desta cibdad que ha questá fundada los dichos 6 y 7 años poco más o menos.

II. A la segunda pregunta dixo que dende queste testigo ha questá en esta cibdad, sabe lo que en la pregunta como en ella se ha preguntado. Como la sabe, dixo que por questo testigo ha residido mucho del dicho tienpo en la dicha casa.

III. A la tercera pregunta dixo que la sabe como en ella se quiere. Preguntado como la sabe, dixo que por questo testigo lo ha visto como la pregunta lo dice.

IV. A la cuarta pregunta, dixo que así como la pregunta lo dice ha visto así haber en el dicho monesterio y hacer lo que en la pregunta y al presente los hay los contenidos en la pregunta.

V. A la quinta pregunta dixo que sabe lo contenido en la pregunta como en ella se contiene. Preguntado como la sabe, dixo que por que así lo ha visto este testigo que no ha visto que hayan llevado premio ninguno por ello.

VI. A la sesta pregunta dixo este testigo ha visto que han salido los dichos frailes a hacer lo contenido en la pregunta.

VII. A la sétima pregunta dixo que sabe lo contenido en la pregunta porque así lo ha visto como la pregunta lo dice y que ve y ha visto que pasa mucha necesidad.

VIII. A la otava pregunta dixo que sabe lo contenido en la pregunta por questo testigo lo ha visto y ve así hacer como la pregunta lo dice y que no ha visto que hayan llevado premio ninguno y questo es la verdad para el juramento que hizo, e firmólo de su nombre.

El bachiller Hdo. de Enzinas (rúbrica)

TESTIGO. El dicho Juan López, vecino desta cibdad de Santiago, testigo presentado por el dicho comendador habiendo jurado en forma de derecho, e siendo preguntado por el dicho interrogatorio, dixo lo que sigue:

I. A la primera pregunta dixo que sabe lo desta pregunta como en ella se pregunta, questo testigo lo ha visto como en ella dicho.

II. A la segunda dixo que la sabe como en ella está. E preguntado como la sabe, dixo que así, questo testigo así lo ha visto e que no ha visto que hayan hecho ningún perjuicio sino mucho fruto.

III. A la tercera pregunta dixo que así como la pregunta lo dice, este testigo lo ha visto e que han hecho e hacen mucho fruto.

IV. A la cuarta pregunta dixo que este testigo ha vido que hay en el dicho monesterio predicadores como lo dice en la pregunta, e que tiene por cierto que hacen mucho provecho a los naturales desta provincia.

V. A la quinta pregunta dixo que la sabe como en ella se quiere. E preguntado como la sabe, dixo que por questo testigo lo ha visto e ve e que no ha visto que han llevado por ello ningún premio.

VI. A la sesta pregunta dixo que la sabe como en ella se quiere. E preguntado como lo sabe, dixo que así, questo testigo lo ha visto como la pregunta lo dice.

VII. A la sétima pregunta dixo queste testigo no les vido y no conoce cosa más de las limosnas que les dan.

VIII. A la otava pregunta dixo que sabe lo contenido en la pregunta como en ella se contiene, porque este testigo así lo ha visto hacer como lo dice la pregunta, e que no les ha visto por ello llevar premio ninguno, e questo sabe desta pregunta e dello baxo el juramento que hizo, e firmólo de su nombre.

Juan López (rúbrica)

E así tomados e recebidos los dichos testimonios en la manera que dicha es, el dicho comendador pareció ante el dicho señor alcalde e pidió a su merced le mande dar todo lo susodicho escripto en limpio, de manera que haga fe, para lo presentar donde viere que le conviene, en lo cual interponga su autoridad e decreto judicial e pidió justicia.

E luego el dicho señor alcalde dixo que mandaba e mandó a mí, el dicho escribano, de dar lo susodicho escripto en limpio, a manera que haga fe, en lo cual dixo que interponía e interpuso dicha su autoridad e decreto judicial, e lo firmó de su nombre. Testigos que fueron presente a lo susodicho: Juan León escribano público. (ilegible).

Andrés de Amysquita (rúbrica)

Pasó ante mí

Alonso López (rúbrica) Escribano de su Magestad.

En la muy noble e muy leal cibdad de Santiago de Guatemala, a treinta días del mes de marzo de mil e quinientos e ochenta e cinco años, ante el ilustre señor Luis de Gámez, alcalde ordinario por su magestad en esta dicha cibdad y en presencia de mí, Cristóbal Azeituno, escribano de su magestad, se presentó el escrito siguiente:

Ilustre Señor:

Fray Salvador García, de la orden de Nuestra Señora de las Mercedes y procurador, digo que en poder de Cristóbal Azeituno, escribano, está una probanza que el dicho convento hizo de méritos para dar razón a su magestad con ella.

A vuestra merced pido y suplico le mande me de un tanto de la dicha probanza en pública forma en manera que haga fe, interponiendo en ella su autoridad y de acto judicial y pública forma.

Fray Salvador García

E presentada, el señor alcalde mandó que se saque un notarial cabal e formal de la dicha probanza que el dicho fray Salvador García pide y signaríalos y autorizados en manera que haga fe e se los de y entregue, en las cuales vuestra merced interpone su autoridad y de acto judicial tanto cuanto puede y de derecho debe y firmólo.

Cristóbal Azeituno (rúbrica)

Luis de Gámez (rúbrica)